



Mancomunidad del Valle del Nalón
Vicente Vallina, 10
33950 San Martín del Rey Aurelio
Tel.: 985 67 20 01 / 985 67 23 39
Fax: 985 67 27 48
C.I.F.: P-3300005-J

INFORME

En relación con la solicitud de aportación de documentación a OVINORTE , en el expediente de licitación del Proyecto de Adaptación de Edificio para escuela de 0 a 3 en Rioseco- Sobrescobio , con el fin de que se justificase la oferta presentada ya que había incurrido en Baja Temeraria de conformidad con las condiciones del resto de licitadores , por parte de la citada empresa y con evidente celeridad se aportó en plazo documentación que en base a lo solicitado trata de justificar que tanto la oferta como la propia empresa son capaces de ejecutar de manera correcta las obras licitadas en las condiciones económicas de dicha oferta.

2-DOCUMENTACION PRESENTADA

Por parte de OVINORTE , en la documentación se aporta :Justificación de costes. Desglose del presupuesto justificativo de la oferta presentada. Descripción de los medios aportados y que pueda requerir la obra. Ofertas de dos proveedores concretos y Plannig de ejecución de obra.

- Dentro de la justificación de costes de las obras, además de señalar los jefes de obra de que dispone la empresa (2) , pero que al ni siquiera suponer un compromiso de adscripción de alguno de ellos poco aporta, lo que si plantean es que se cuenta con el apoyo de dos empresas especializadas (de las que también posteriormente se incluyen sus presupuestos concretos) y que son NIVO SL para las instalaciones eléctricas y calefacción y ACORA para la pintura revestimientos y juegos.
- Se justifica que para el cálculo de coste hora se ha tomado como referencia el salario de un oficial de 1ª de la construcción , y señalan que el coste entre oficiales y peones es mínimo. Lo señalan en 17,45 €/hora. Sin embargo al no aportarse precios descompuestos de poco sirve este dato puesto que desconocemos el número de oficiales destinados en obra en cada una de las partidas y su rendimiento concreto . Así pues, este dato no resulta inútil a fin de valorar la justificación que se pretende de la baja temeraria.
- La relación de medios de equipos y herramientas de obra, maquinaria y utillaje, incluyendo los vehículos , se describen de manera genérica y sin especificar en cada caso su vinculación a la obra o a partidas de la misma por lo que al margen de no concretarse su inventario, aportan también muy poco a la justificación de la baja. Y eso aun cuando se aportan las Declaraciones de la Administradora Laura Garcia Olay de que bajo su responsabilidad se

compromete a poner a disposición la maquinaria, equipos y personal necesario para cumplir los plazos y oferta económica de la licitación. Sin embargo , ni siquiera se aporta una relación del personal adscrito a la empresa con sus certificaciones del personal con que cuenta la empresa actualmente.

- Es en el apartado del desglose de presupuesto, que se presenta únicamente por partidas independientes pero sin ningún tipo de desglose de precios, pero que al menos permite “chequear” las distintas partidas y sus precios en relación con los precios de mercado habituales. Aunque en especial las demoliciones y otros como muebles de encimera, revisión de cubierta , etc se consideran con precios bajos, si se admite y así se concreta a la hora de la adjudicación que los precios por lo que se certificará las mediciones concretas son los señalados en esta justificación tal y como se señala por parte de OVINORTE , se considera que este apartado es el más clarificador en cuanto a considerar como que se puede entender justificada la oferta que se realiza a pesar de incurrir en baja temeraria.
- En cuanto al plannig que se aporta, y que se ajusta a las 8 semanas que plantean en la oferta , se pone muý en duda algunos puntos críticos como que a la cuarta semana ya esté concluida las carpinterías y sin embargo se estén empezando las instalaciones o ni tan siquiera se hubiera concluido la cubierta , o como que los pavimentos y revestimientos se plantean en dos semanas. Consideramos que existen evidentes desajustes en el planteamiento que se formula , de manera que consideramos muy improbable que se pueda cumplir el plazo de de las ocho semanas salvo que el personal asignado a la obra desde el primer momento sea elevado, algo que no parece ser acorde con las características de la empresa.

Por eso en este apartado de plazo, y desconociendo la penalización que pueda tener por no ajustarse al plazo indicado , y la incidencia que ello suponga para la empresa, creemos difícil que se cumpla en los términos de la oferta licitada.

3- CONSIDERACIONES RESPECTO A LA JUSTIFICACION APORTADA .

Como resultado del análisis de la documentación aportada y en base a las características del proyecto y la baja temeraria que supone en este caso concreto, el aspecto más relevante a considerar es el desglose en precios por partida presentados como justificación y que de considerarse estos como los validos a la hora de la oferta y por tanto como contractuales para las posteriores certificaciones y valoración de la obra , entendemos que la misma puede ser defendible por parte de OVINORTE y aunque el margen respecto a precios habituales de mercado parece ser muy ajustado



Mancomunidad del Valle del Nalón
Vicente Vallina, 10
33950 San Martín del Rey Aurelio
Tel.: 985 67 20 01 / 985 67 23 39
Fax: 985 67 27 48
C.I.F.: P-3300005-J

e incluso negativo en algún caso , sin embargo desde el punto de vista del análisis técnico **no existen motivos suficientes como para considerar que esta oferta objeto de Baja Temeraria no pueda ser ejecutada de conformidad con la propuesta que se formula, en cuanto a coste.** Nos quedan más dudas respecto a la capacidad real para poder ser ejecutada en las 8 semanas pero en la medida en que gran parte de los licitadores han aportado ese plazo como oferta de ejecución hemos de entender que con los medios necesarios pueda ser posible.

Por tanto desde nuestro punto de vista consideramos que puede entenderse justificada la BAJA TEMERARIA formulada en el oferta de licitación por parte de OVINORTE.

Lo cual se manifiesta en Sotrondio ,a 19 de julio de 2019

El Arquitecto

Alejandro Alcázar Palacio